



## Ayuntamiento de Barbastro

### Decreto

**Área:** Intervención.

**Asunto:** Modificación presupuestaria nº 8/2025 de generación de créditos por ingresos.

**Expediente:** 3529/2025

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto General de 2025.

Considerando que el recurso propuesto para financiar la modificación de créditos, mediante generación de ingresos, se ajusta a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los Informes de Intervención 2025-0493 y 2025-0494, de fecha 7 de julio de 2025.

### He resuelto

**Primero.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto General de 2025, bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
009.33210.22001	Biblioteca. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
46111	D.P.H. Subv dotaciones documentales, aprobado por Decreto nº 2424, de 23 de junio de 2025 (CIC nº 1/2025000001610)	8.000,00 €
TOTAL		8.000,00 €





## Ayuntamiento de Barbastro

---

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, en la primera sesión que se celebre.

**En Barbastro, a fecha de firma electrónica**

**La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo**

(firmado electrónicamente)

